



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
"Las Malvinas son Argentinas"

"50 Aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

RES. CD-ECO N° 434/22

Salta, 17 de Octubre de 2022
Expte. N° 6023/22

V I S T O: Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el llamado a concurso público de antecedentes y prueba de oposición **un (1) cargo regular de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS con dedicación simple** para la asignatura **MATEMÁTICA III**, de la carrera Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2019, de Sede Regional Tartagal, llamado por Res. CD-ECO N° 075/22, y;

CONSIDERANDO:

Que el postulante aceptado por Res. DECECO N° 455/22, Ing. Nicolás Iván SANTOS, DNI N° 38.739.320, presenta impugnación al acto concursal llevado a cabo el día 9 de Junio de 2022 por el jurado interviniente, solicitando se declare nulo el concurso convocado por Res. CD-ECO N° 075/22.

Que la Consultora Jurídica Externa de ésta Facultad, Abogada María Magdalena BRIONES, mediante análisis obrante de fs. 281 a 282 del expediente de referencia, aconseja el rechazo de la impugnación formulada por el Ing. Nicolás Iván SANTOS.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de ésta Unidad Académica, en su Despacho N° 253/22, obrante a fs. 284 y 285, aconsejó aceptar la presentación realizada por el postulante Nicolás Iván Santos y solicitó al Jurado interviniente, la ampliación de dictamen.

Que el Consejo Directivo, a través de la Res. CD-ECO N° 323/22 solicitó la ampliación del Dictamen, obrante de fs. 293/303, del expediente de referencia.

Que de fs. 305/316 la Dirección de Apoyo Docente presenta informe relacionado a la publicidad del expediente de referencia, según lo solicitado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que la Secretaria de Asuntos Académicos, Cra. María Rosa PANZA de MILLER, a fs. 322/323, presenta el descargo correspondiente al grado de consanguinidad.

Que, a fs. 292 a 299, los miembros del Jurado interviniente, Profs. Eduardo Casado, Beatriz del Pilar Crespo y Cintia Montes, emiten ampliación de dictamen unánime, ratificando lo expresado en el dictamen y el orden de mérito, obrante desde fs. 106.

El informe de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Salta, obrante de fs. 324/325, en su punto IV, que dice: "... se advierte que no existe hasta la presente etapa procesal, vicio alguno de procedimiento que acarree la nulidad de estos obrados.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
"Las Malvinas son Argentinas"

"50 Aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

Así las cosas, al no existir perjuicio alguno alegado por el impugnante, y en base al precepto que establece **"No existe la nulidad, por la nulidad misma o para satisfacer un mero interés teórico, razón por la cual debe existir y demostrarse el agravio concreto"**, correspondería rechazar la impugnación, sin perjuicio que el Consejo Directivo resuelva fundadamente la cuestión académica planteada por el impugnante".

Que se han cumplimentado todos los requisitos y trámites exigidos por el Reglamento de Concursos, aprobado por Resolución N° 661/88 y modificatorias.

El Despacho N° 358/22 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de ésta Facultad, que corre a fs. 333 y 334.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 13/2022 celebrada de forma bimodal (Presencial y Zoom) el día 11/10/2022 resolvió aprobar Despacho N° 358/22 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de ésta Facultad, que corre a fs. 333 y 334

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- RECHAZAR la impugnación presentada por el postulante Ing. Nicolás Iván SANTOS, DNI N° 38.739.320, al acto concursal llevado a cabo el día 9 de Junio de 2022 por el jurado interviniente, por los motivos expuestos en el exordio.

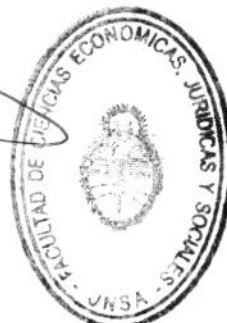
ARTÍCULO 2º.- APROBAR el dictamen unánime del Jurado interviniente, obrante de fs. 100 a 106 del expediente N° 6.023/22.

ARTÍCULO 3º.- HÁGASE SABER al postulante Ing. Nicolás Iván SANTOS y demás interesados que en contra de la presente resolución podrán interponer recurso de reconsideración, en el plazo de diez (10) días a partir de su notificación, conforme el Art. 84 del Decreto 1759/72 que es reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos (LNPA).

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE con copia al Ing. Nicolás Iván SANTOS, a los demás postulantes, al Jurado interviniente, a Sede Regional Tartagal, al Director del Departamento de Matemática y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

ahí

Cra. María Rosa Panza de Millier
Secretaría de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa